



AUDITORÍA INTERNA

INFORME DE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES NO. AI-SR-019-2025

ESTUDIO SOBRE SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES Y ADVERTENCIAS

Octubre - 2025

ÍNDICE DE CONTENIDO

I.	RESUMEN EJECUTIVO	3
II.	INTRODUCCIÓN.....	4
	<i>Origen del estudio</i>	4
	<i>Objetivo general</i>	4
	<i>Objetivos específicos</i>	4
	<i>Alcance</i>	4
	<i>Normativa</i>	4
	<i>Metodología</i>	4
	<i>Limitaciones</i>	5
	<i>Comunicación preliminar de los resultados de la auditoría</i>	5
	<i>Definiciones de los estados de las recomendaciones y advertencias</i>	5
III.	RESULTADOS OBTENIDOS	5
	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES.....	6
	SEGUIMIENTO DE ADVERTENCIAS.....	7
IV.	CONCLUSIONES	13
V.	CONSIDERANDO	14
VI.	RECOMENDACIONES	15

I. RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría Interna tuvo como objetivo verificar el cumplimiento e implementación de las recomendaciones que se encuentran en estado de “*sujeta de seguimiento*”, por parte de las dependencias que tiene recomendaciones pendientes de atender, lo anterior, de acuerdo con lo que establece la Ley General de Control Interno (no.8292).

Es importante indicar que la Auditoría Interna, a través del *Área de Seguimiento de Recomendaciones*, brindará seguimiento a las recomendaciones comunicadas y aceptadas por la administración activa, para que estas sean oficialmente implementadas para dar cumplimiento dentro del plazo definido y contribuir de esta forma con el mejoramiento del Sistema de Control Interno, lo anterior sin dejar de lado la responsabilidad de la administración activa, en el citado cumplimiento, tal y como lo cita la Ley de Control Interno.

El período de estudio estuvo comprendido entre los meses de enero a junio de 2025, el cual se amplió en aquellos casos en los que se consideró pertinente.

El seguimiento consistió en la verificación a través del sistema Argos de Auditoría y requerimiento a través de correo electrónico, sobre la información y las acciones emprendidas por las dependencias del INVU, en la atención de lo recomendado.

Al respecto se obtuvo como resultado, que, de **un total de 68 recomendaciones**, se encuentran implementadas **solamente 4**, lo cual representa un **cumplimiento del 6%** de las recomendaciones que se encontraban sujetas a seguimiento y fueron objeto de estudio, con el riesgo que esta situación implica.

Adicionalmente, se dio seguimiento a las Advertencias emitidas por Auditoría Interna entre los años 2023 y 2025, una vez aplicados los procedimientos de auditoría, en el seguimiento a las advertencias se determinó que, de **un total de 32 advertencias** en estado de sujetas a seguimiento, únicamente 3 se encuentran atendidas, 1 en proceso y 28 incumplidas, lo que representa un **9% de cumplimiento**.

En este informe se expone, en detalle, el resultado del estudio llevado a cabo por la Auditoría Interna.

II. INTRODUCCIÓN

Origen del estudio

- 2.1. La Auditoría Interna realizó el presente Seguimiento de recomendaciones y advertencias, lo anterior, de acuerdo con el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna del año 2025, conocido por los miembros de la Junta Directiva, según consta en el Artículo único, Inciso 4), del Acta de la Sesión Extraordinaria JDINVU-002-2025 del 14 de enero del 2025.

Objetivo general

- 2.2. Evaluar el cumplimiento de la Administración Activa en la atención de las recomendaciones que se encuentren en estado de "sujetas a seguimiento".

Objetivos específicos

- 2.3. Evaluar la implementación de las recomendaciones dirigidas a la Administración Activa que se encuentren en estado de "sujetas a seguimiento".

Alcance

- 2.4. El alcance del estudio comprende el cumplimiento del seguimiento de recomendaciones y advertencias, para el periodo comprendido entre los meses de enero a junio de 2025, el cual se amplió en aquellos casos en los que se consideró pertinente.

Normativa

La principal normativa observada en este estudio fue la siguiente:

- I. Ley Orgánica de INVU no. 1788;
- II. Ley General de la Administración Pública no. 6227;
- III. Ley General de Control Interno no. 8292;
- IV. Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE);
- V. Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, (R-DC-119-2009);
- VI. Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014)
- VII. Código de Ética del INVU

Metodología

- 2.5. El presente estudio se realizó de acuerdo con las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, emitidas por la Contraloría General de la República y demás normativa atinente.

La metodología utilizada se enfocó en la aplicación de técnicas y prácticas de auditoría normalmente aceptadas, tales como: entrevistas y verificación de documentos suministrados por las distintas instancias.

Los resultados que se exponen en este informe se fundamentan en los procedimientos de auditoría dirigidos a comprobar el cumplimiento del INVU, en materia de seguimiento de recomendaciones de la normativa que regula el Control Interno.

Limitaciones

- 2.6. Durante el desarrollo de las pruebas de campo, se presentaron diversas limitaciones que dificultaron la obtención de evidencia de auditoría suficiente y adecuada referente a la atención de recomendaciones. Estas restricciones afectaron la capacidad para evaluar de manera completa el grado de cumplimiento. Las limitaciones incluyeron; resistencia para remitir evidencia, información que no cumple de forma ni contenido, tiempo de respuesta de las dependencias y poco interés de los responsables, sobre la atención de recomendaciones, a pesar de los diferentes recordatorios, correos enviados y el oficio remitido, producto de lo cual finalmente se remitieron 11 advertencias por incumplimiento de las recomendaciones.

Comunicación preliminar de los resultados de la auditoría

- 2.7. El 13 de octubre del 2025, esta Auditoría Interna, se reunió de forma presencial, con la Presidenta Ejecutiva MSc. Arq. Gabriela Madrigal Garro, acompañada de su Asesor el Licenciado Daniel Sequeira Arias, con la finalidad de comentar sobre las oportunidades de mejora y las recomendaciones contenidas en el informe borrador denominado “*Estudio sobre seguimiento de recomendaciones y advertencias*”; una vez comentados y valorados los temas, la Máster Madrigal manifestó estar de acuerdo con las oportunidades de mejora y las recomendaciones propuestas.

Definiciones de los estados de las recomendaciones y advertencias

- 2.8. Para comprender los estados de las recomendaciones se explica seguidamente.

Recomendaciones y/o advertencias evaluadas (Universo evaluado): Cantidad de recomendaciones y advertencias sujetas de seguimiento, que fueron aceptadas en las conferencias de resultados de los informes que emite la Auditoría Interna del INVU.

Recomendaciones y/o advertencias no implementadas (Universo en Riesgo): Cantidad de recomendaciones y advertencias sin implementar.

Recomendaciones y/o advertencias implementadas: Estado que indica que la recomendación o advertencia está implementada. La administración activa definió estrategias, controles, ajustes a políticas, procedimientos, lineamientos y/o manuales para mitigar los riesgos inherentes al proceso.

III. RESULTADOS OBTENIDOS

- 3.1 La Auditoría Interna tiene dentro de sus funciones, brindar el seguimiento de las advertencias y las recomendaciones, por lo que el presente estudio tiene como objetivo determinar el grado de cumplimiento de recomendaciones y advertencias e informar cuando corresponda a los entes internos de control.

Seguimiento de recomendaciones

- 3.2 Una vez aplicados los procedimientos de auditoría, en el seguimiento de las recomendaciones se determinó que, **de un total de 68 recomendaciones en estado de sujetas a seguimiento, únicamente 4 se encuentran atendidas.**
- 3.3 De forma seguida se incorpora el Cuadro no.1 y el Gráfico no.1, donde se ilustra la cantidad de recomendaciones sujetas de seguimiento, detallando en términos porcentuales su avance representativo a nivel de la institución.

Cuadro no. 1

Estado de Recomendaciones evaluadas durante el primer semestre 2025, con corte:
Al 29/08/2025

Estado	Cantidad total (Absoluto)	Cantidad total (Relativa)
Recomendaciones no implementadas (Universo en Riesgo)	64	94%
Recomendaciones implementadas	4	6%
Recomendaciones evaluadas (Universo evaluado)	68	100%

Fuente: Resultado del estudio de cumplimiento de recomendaciones efectuado

Gráfico no. 1

Estado de Recomendaciones evaluadas durante el primer semestre 2025, con corte:
Al 29/08/2025



Fuente: Resultado del estudio de cumplimiento de recomendaciones efectuado

- 3.4 Una vez aplicados los procedimientos de seguimiento de recomendaciones y advertencias derivados de los servicios de Auditoría Interna, se verificó si las acciones establecidas por las instancias responsables se han implementado dentro del plazo establecido, producto del seguimiento de

recomendaciones brindado durante el primer semestre de 2025, a un total de 68 recomendaciones, se determinó que 64 (94%), de ellas se encuentran en estado de no implementación y solamente 4 (6%) se encuentran implementadas.

- 3.5 De forma seguida se anexa el Cuadro No.2, con la cantidad de recomendaciones sujetas de seguimiento, por dependencia al 29 de agosto de 2025.

Cuadro no. 2
Estado de Implementación de Recomendaciones emitidas
Al 29/08/2025

No	Dependencia	Universo Evaluado	Implementada	No implementada (Universo en Riesgo)
1	Presidencia Ejecutiva	1	-	1
2	Gerente General	7	1	6
3	Sub-Gerente General	1	-	1
4	Planificación Institucional	5	-	5
5	Asesoría Legal	3	1	2
6	Departamento Administrativo Financiero	26	-	26
7	Unidad de Talento Humano	6	-	6
8	Unidad de Administración	3	-	3
9	Unidad de Finanzas	10	1	9
10	Unidad Tecnologías de la Información	6	1	5
Total, de recomendaciones para seguimiento Primer Semestre 2025		68	4	64
Porcentajes		100%	6%	94%

Fuente: Resultado del estudio de cumplimiento de recomendaciones efectuad.

- 3.6 Del Cuadro No. 2, se desprende que, del universo total de recomendaciones incluidas en el estudio, 64 recomendaciones (**94%**), no se encuentran implementadas y solamente 4 recomendaciones (6%), fueron atendidas por los responsables de su implementación.

Seguimiento de Advertencias

- 3.7 Una vez aplicados los procedimientos de auditoría, en el seguimiento a las advertencias se determinó que, **de un total de 32 advertencias en estado de sujetas a seguimiento, únicamente 3 se encuentran atendidas, 1 en proceso y 28 incumplidas.**
- 3.8 Adicionalmente, se muestra el Cuadro No.3, el cual ilustra la cantidad de advertencias sujetas de seguimiento, detallando su estado de atención.

Cuadro No. 3

Estado de Advertencias evaluadas durante el primer seguimiento 2025, con corte:
Al 29/08/2025

Fecha	Detalle	Remitida a	Resumen Advertencia	Estado
Marzo 2023	ADV-001-2023	Jefe Departamento Administrativo y Financiero	Control y registro contable de depósitos.	Incumplida
Junio 2023	ADV-002-2023	Encargada Unidad de Talento Humano	Incumplimiento de atención de recomendaciones.	Incumplida
Junio 2023	ADV-003-2023	Jefe Departamento Administrativo y Financiero	Incumplimiento de atención de recomendaciones.	Incumplida
Setiembre 2023	ADV-004-2023	Unidad de Finanzas y Unidad de Tecnología de Información	Fiscalización de contrato.	Incumplida
Octubre 2023	ADV-005-2023	Jefe Departamento Administrativo y Financiero	Incumplimiento de entrega de información solicitada.	Incumplida
Noviembre 2023	ADV-006-2023	Gerente General	Quejas o inconformidades de servicio al cliente.	En proceso (Mejora del servicio al cliente)
Noviembre 2023	ADV-007-2023	Ex Presidenta Ejecutiva	Acumulación de vacaciones.	Incumplida
Noviembre 2023	ADV-008-2023	Gerente General	Preservación de documentos.	Incumplida
Noviembre 2024	ADV-001-2024	Ex Presidenta Ejecutiva	Publicación de los Estados Financieros del INVU, en la página web institucional.	Incumplida, falta publicar Estados Financieros Auditados periodos 2020 en adelante.
Noviembre 2024	ADV-002-2024	Jefe Departamento Administrativo y Financiero	Brechas en los Estados Financieros del INVU.	Incumplida
Noviembre 2024	ADV-003-2024	Ex Encargada de Planificación	Presentación de Presupuesto 2025, diferente a lo solicitado por la Junta Directiva.	Incumplida
Noviembre 2024	ADV-004-2024	Jefe Departamento	Incumplimiento en la atención de requerimientos de	Incumplida

Fecha	Detalle	Remitida a	Resumen Advertencia	Estado
		Administrativo y Financiero	información de Auditoría del Estudio de la Unidad de Talento Humano.	
Noviembre 2024	ADV-005-2024	Jefe Departamento Administrativo y Financiero	Falta de respuesta oportuna por parte de la Unidad de Talento Humano.	Cumplida, fuera de plazo, se tuvo que hacer un recordatorio y se contestó también fuera de plazo.
Noviembre 2024	ADV-006-2024	Junta Directiva	Extravío de libros contables.	Incumplida. Pendiente la atención de las recomendaciones y revisión de Criterio Legal de Ex Asesora de JD.
Diciembre 2024	ADV-007-2024	Presidencia Ejecutiva	Correo electrónico enviado por un funcionario a la presidencia ejecutiva y no le brindaron respuesta.	Incumplida
08 de abril 2025	ADV-001-2025	Junta Directiva	Transcripción, firma, aprobación y publicación de las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias del año 2024.	Pendiente, se da por atendida una vez que se concluya con la aprobación por parte de la JD de las Actas atrasadas.
09 de mayo 2025	ADV-002-2025	Ex Presidenta Ejecutiva	Falta de un Marco de gestión de tecnologías de información, ausencia de políticas de Tecnología de información y obsolescencia del Plan Estratégico de TI (PETI).	Incumplida
25 de Junio 2025	ADV-003-2025	Encargado Unidad de Administración	Incumplimiento a requerimientos de la Auditoría Interna Información para Estudio de Activos Fijos.	Cumplida, fuera de plazo

Fecha	Detalle	Remitida a	Resumen Advertencia	Estado
09 de julio 2025	ADV-004-2025	Ex Presidenta Ejecutiva	Plan Estratégico Institucional 2026-2031.	Incumplida
16 de Julio 2025	ADV-005-2025	Jefe Departamento Administrativo y Financiero	No presentación del Plan de Acción acerca del estudio. Gestión de la Ejecución Presupuestaria 2024.	Cumplida, fuera del plazo
01 de agosto 2025	ADV-006-2025	Encargada Unidad de Talento Humano	Incumplimiento a requerimientos de la Auditoría Interna Concursos de Auditoría, plazas Vacantes.	Incumplida
21 de agosto 2025	ADV-007-2025	Encargada Unidad de Talento Humano	Incumplimiento de la atención de recomendaciones.	Incumplida
12 de agosto 2025	ADV-008-2025	Jefe Departamento Administrativo y Financiero	Incumplimiento de la atención de recomendaciones.	Incumplida
12 de agosto 2025	ADV-009-2025	Planificación	Incumplimiento de la atención de recomendaciones.	Incumplida
12 de agosto 2025	ADV-010-2025	Unidad de Administración	Incumplimiento de la atención de recomendaciones.	Incumplida
12 de agosto 2025	ADV-011-2025	Gerencia General Jefe Departamento Administrativo y Financiero	Accionar de la encargada de la Unidad de Talento Humano, suspensión de concursos del INVU. Configura ilegalidad.	Incumplida
13 de agosto 2025	ADV-012-2025	Asesoría Legal	Incumplimiento en atención de recomendaciones.	Incumplida
Setiembre 2025	ADV-013-2025	Sub-Gerencia General	Incumplimiento de la atención de recomendaciones.	Incumplida
Setiembre 2025	ADV-014-2025	Gerencia General	Incumplimiento de la atención de recomendaciones.	Incumplida

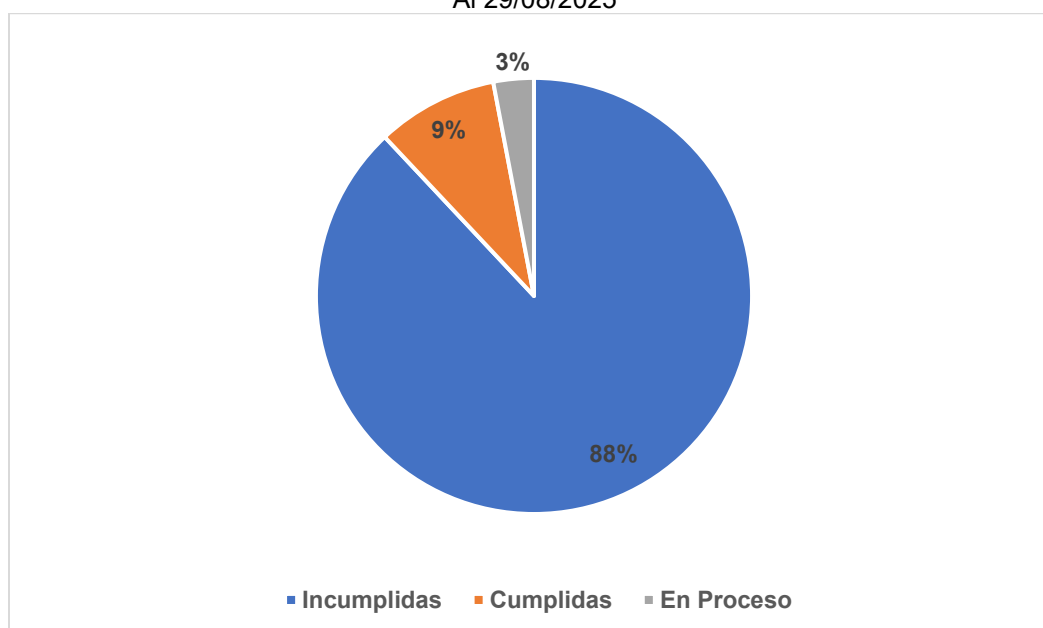
Fecha	Detalle	Remitida a	Resumen Advertencia	Estado
Setiembre 2025	ADV-015-2025	Unidad de Tecnologías de Información	Incumplimiento de la atención de recomendaciones.	Incumplida
Setiembre 2025	ADV-016-2025	Asesoría Legal	Incumplimiento de la atención de recomendaciones.	Incumplida
Setiembre 2025	ADV-017-2025	Unidad de Finanzas	Incumplimiento de la atención de recomendaciones.	Incumplida

Fuente: Resultado del estudio de cumplimiento de advertencias efectuado

- 3.9 Con respecto a las advertencias indicadas en el cuadro No. 03, un **88%** de estas se encuentran incumplidas, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico no. 2

Estado de Advertencias evaluadas durante el primer semestre 2025, con corte:
Al 29/08/2025



Fuente: Resultado del estudio de cumplimiento de advertencias efectuado

- 3.10 Durante el proceso de seguimiento, se realizó consultas a las dependencias responsables de implementar las recomendaciones y advertencias emitidas por la Auditoría Interna. Para ello, mediante oficio AI-115-2025 de fecha 20 de junio de 2025, se comunicó el inicio sobre el seguimiento de recomendaciones pendiente de atender, además, se realizó recordatorios por medio de correo electrónico a los encargados de atenderlas.
- 3.11 Ante la desatención de las recomendaciones y advertencias, se señala que, según lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, N° 8292, en los artículos 10 y 12, se establecen las responsabilidades y deberes tanto del jerarca como del titular subordinado. Entre estos, destacan la obligación de garantizar un funcionamiento efectivo del Sistema de Control Interno y la responsabilidad de analizar e implementar de inmediato las recomendaciones y disposiciones formuladas por la Auditoría Interna, la Contraloría General de la República y otras instituciones de fiscalización.

3.12 El artículo no. 39, de la referida Ley (no. 8292), indica que cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

3.13 Aunado a la normativa antes expuesta, las Normas de Control para el Sector Público (Normas 1.4 y 6.4), establecen lo siguiente:

Responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados sobre el Sistema de Control Interno: La responsabilidad por el establecimiento, mantenimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del SCI es inherente al jerarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus competencias.

Acciones para el fortalecimiento del SCI:

(...) En el caso de las disposiciones, recomendaciones y observaciones emitidas por los órganos de control y fiscalización, la instancia a la cual éstas son dirigidas debe emprender de manera efectiva las acciones pertinentes dentro de los plazos establecidos.

3.14 Por su parte, las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (Norma 206 inciso 2), establece que:

Seguimiento:

La Administración Activa, es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento (...).

IV. CONCLUSIONES

4.1 **Incumplimiento generalizado y debilitamiento en el Sistema de Control Interno**

Al cierre del seguimiento, se verificó que únicamente 4 de las 68 recomendaciones (6%) fueron implementadas, mientras que **64 recomendaciones (94%)** permanecen sin atender. Este nivel de incumplimiento evidencia un **debilitamiento estructural del Sistema de Control Interno**, configurando un escenario de riesgo institucional que afecta la eficiencia, eficacia y legalidad de la gestión administrativa del INVU, en contravención con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.º 8292.

4.2 **Responsabilidad del jerarca y titulares subordinados**

De acuerdo con lo que establecen la Ley General de Control Interno y las Normas Generales de Control Interno, la responsabilidad de implementar las recomendaciones recae directamente en el jerarca y en los titulares subordinados. La omisión en la atención de las disposiciones emitidas por esta Auditoría Interna podría derivar en responsabilidades administrativas, sin perjuicio de eventuales consecuencias civiles o penales, si se determina que hubo afectación a los recursos públicos o a la gestión institucional.

4.3 **Riesgo institucional por desatención de advertencias**

El seguimiento de las **advertencias** reflejó que **un porcentaje muy alto de** ellas no han sido implementadas. Esta situación reviste especial gravedad dado que las advertencias se emiten con carácter **preventivo** para evitar la **materialización de riesgos**. La inobservancia de estas advertencias contradice el principio de legalidad del **artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública (N.º 6227)**, **inobserva la Ley de Control Interno** y compromete la responsabilidad funcional del jerarca y titulares subordinados.

4.4 **Impacto en la mejora continua y en la rendición de cuentas**

El incumplimiento reiterado limita la **mejora continua de procesos** y afecta directamente la **rendición de cuentas** institucional, situación que contradice los principios de **transparencia y control interno** establecidos en la **Ley Orgánica del INVU (N.º 1788)** y en la **Ley General de Control Interno (N.º 8292)**.

4.5 **Necesidad de acciones inmediatas y priorización**

Se insta a los **titulares subordinados** a establecer, con carácter de urgencia, **planes de acción con plazos definidos** para la implementación de las recomendaciones y advertencias pendientes, priorizando aquellas de **mayor antigüedad y riesgo material**, particularmente en áreas estratégicas como **Finanzas, Contabilidad, Tecnologías de Información y Talento Humano**. La ausencia de estas acciones podría configurar una **inobservancia grave** de la normativa aplicable.

4.6 **Carácter no razonable del Sistema de Control Interno**

Conforme al **artículo 10 de la Ley N.º 8292**, el incumplimiento masivo de recomendaciones y advertencias impide considerar que el INVU cuente con un **Sistema de Control Interno razonable y efectivo**, situación que será informada a los entes competentes para lo que en derecho corresponda (Junta Directiva y Presidencia Ejecutiva).

V. CONSIDERANDO

- a) **Que el principio de legalidad**, consagrado en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, N.º 6227, obliga a que toda actuación de la Administración Pública se ajuste estrictamente al ordenamiento jurídico, de forma que ninguna autoridad puede actuar con discrecionalidad fuera de lo permitido por la ley.
- b) **Que el artículo 2 de la Ley Orgánica del INVU (N.º 1788)**, establece que la Junta Directiva ejerce la gestión administrativa y técnica con absoluta independencia y es responsable de su gestión de forma total e ineludible.
- c) **Que el artículo 10 de la Ley General de Control Interno N.º 8292**, define que el jerarca y los titulares subordinados son responsables de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el Sistema de Control Interno institucional.
- d) **Que, el artículo 36 de la Ley General de Control Interno N.º 8292, denominado “Informes dirigidos a los titulares subordinados”, indica que**, cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:
 - i. *El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.*
 - ii. *Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.*
 - iii. *El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.*
- e) **Que el artículo 37 de la Ley General de Control Interno N.º 8292, Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

- f) **Que, el artículo 39 de la Ley General de Control Interno N.º 8292, establece que** el incumplimiento injustificado de estas obligaciones genera responsabilidad administrativa, civil y, eventualmente, penal; incluyendo la omisión o retraso en la implementación de recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna.
- g) **Que, en la Sesión Extraordinaria JDINVU-019-2025, Artículo Único, Inciso 3), celebrada el 11 de setiembre de 2025 la Junta Directiva de este Instituto dar por recibido el Informe de Seguimiento de los Procedimientos (Relación de Hechos) y Advertencias realizados por la Auditoría Interna, informe mediante el cual se detalla el incumplimiento en la atención de un total de 11 advertencias,** relacionados con el tema de incumplimiento en las recomendaciones.
- h) **Que, el presente informe de seguimiento de recomendaciones indica que únicamente 4 de las 68 recomendaciones** (6%) fueron implementadas, mientras que **64 recomendaciones** (94%) permanecen sin atender.

Por lo tanto, se remite las siguientes recomendaciones:

VI. RECOMENDACIONES

Recomendaciones a la Presidenta Ejecutiva: Arq. Gabriela Madrigal Garro:

Número de recomendación	Detalle de la recomendación	Riesgo	Plazo de Implementación
1	Instruir a la Administración Activa y dar seguimiento hasta su cumplimiento, para que se elabore una <i>“Política Institucional para la Atención, Cumplimiento y Seguimiento de Recomendaciones y Advertencias de la Auditoría Interna, Auditoría Externa y Disposiciones de la Contraloría General de la República”</i>, que considere al menos los siguientes elementos: I. Introducción II. Objetivo III. Marco Normativo IV. Principios Rectores, por ejemplo 1. Legalidad; 2. Rendición de cuentas; 3. Responsabilidad funcional; 4. Mejora continua. V. Lineamientos Generales 1. Plazos de cumplimiento; 2. Planes de acción; 3. Sistema de seguimiento institucional; 4. Informes periódicos a la Auditoría y a la Junta Directiva; 5. Responsabilidad y sanciones.	Alto	14/11/2025

Número de recomendación	Detalle de la recomendación	Riesgo	Plazo de Implementación
2	Una vez concluida la <i>Política Institucional para la Atención, Cumplimiento y Seguimiento de Recomendaciones y Advertencias de la Auditoría Interna, Auditoría Externa y Disposiciones de la Contraloría General de la República</i> elevar para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva y divulgar posteriormente a nivel institucional.	Alto	28/11/2025

Atentamente,

Tatiana Enríquez Martínez

Profesional Especialista

David Abarca Vargas

Profesional

Henry Arley Pérez

Auditor Interno

C: Junta Directiva
Archivo 2025